



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 300 /2012

FECHA : 01 DE OCTUBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **BODEGA Y OFICINA**

ubicado en **CHILLAN**

N° 939

población

Sector (**ZONA C-4**)

propiedad de **JACQUELINE SANTANA CANO**

R.U.T. N° **10.556.006-0**

Rol **846-19**

PERMISO OTORGADO N° 287

FECHA 18 DE OCTUBRE 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	249,33 M ²
2° piso	36,98 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	286,31 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Dotación
Dotación
Certificado TE1
Certificado

N° 82
N° 82
N° 581282
N° 288

DEL 03/10/2011
DEL 03/10/2011
DEL 11/08/2011
DEL 30/11/2011

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva, cuyo destino es bodega y oficinas, la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie Recepcionada: 286,31 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht.
Constructor : Luis Silva Carvajal

PFM/ESP/GAM/gam